



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
21 MAR 2012	
Recibido	1230 Hs.
Exp. N°	25863 Pct F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, en relación a la construcción del Centro de Salud San José, que estará emplazado en el barrio homónimo, entre las calles Estanislao Zeballos y San Lorenzo, de la ciudad de Santa Fe, informe lo siguiente:

- 1- Características del nuevo Centro de Salud a construir.
- 2- Motivos que determinaron la necesidad de construir un nuevo espacio.
- 3- Población estimada a la que se asistirá en el mencionado Centro.
- 4- Empresa que resultó adjudicataria;
- 5- Respecto al Convenio firmado para su construcción:
 - 5.1- Fecha en que se firmó;
 - 5.2- Características del mismo;
 - 5.3- Monto establecido;
 - 5.4- Plazo de ejecución;
- 6- Estado actual de la obra;



AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La OMS define a la salud mental como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

Por otra parte, la salud es un derecho, que está consagrado en numerosos tratados internacionales de derechos humanos, (por tanto es incluido entre los derechos humanos) y también en nuestra Constitución Nacional, (teniendo entonces categoría de derecho constitucional) y por tanto, todos y todas tenemos derecho a su disfrute.

Tiene la característica de ser por un lado un *derecho en sí mismo* y por el otro, ser *condición habilitante* para el ejercicio de otros derechos. En ningún otro derecho como en la salud se observa la interdependencia entre los derechos tan claramente como en éste, ya que a la vez, la salud depende de otros derechos.

Tenemos como referencia, lo expresado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, en 1993, en la que se concluye que *estos derechos tienen la misma categoría, importancia, origen, titular y destinatario que los demás; pertenecen a todos los miembros de la familia humana (universales) y son reclamables al Estado, obligado a su promoción y protección.*

Por un lado el Estado tiene **Obligación de respetar**, lo que implica que los gobiernos deben abstenerse de toda medida que impida a la población satisfacer estos derechos.

Por otro, **Obligación de proteger**, ya que los gobiernos deben prevenir toda posible violación a los derechos no solo de sus agentes sino de posibles terceras partes. Deben crear mecanismos judiciales, administrativos o políticos, para garantizar que una persona cuyos derechos han sido violados puede tener defensa.

Y además, **Obligación de realizar**. En esta categoría se plantean cuestiones de gastos públicos, reglamentación gubernamental de la economía, construcción de hospitales y centros de salud, fabricación, provisión y/o compra de medicamentos, provisión de alimentos básicos, subsidios para viviendas sanas, etc., provisión de servicios públicos e infraestructuras afines. Es aquí en donde debemos detenernos, ya que es el tema que nos ocupa.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La construcción del mencionado Centro de Salud, permitirá a un gran sector de la ciudad recibir la atención sanitaria que merece, disminuyendo los inconvenientes en cuanto a traslados, que actualmente poseen al atenderse en el centro que funciona en San José 7050, el cual depende del Hospital Sayago, y que posee serias deficiencias en cuanto a falta de profesionales, y al espacio edilicio suficiente para cubrir las necesidades mínimas.

Ante estas circunstancias, resulta urgente, la iniciación de la obra que ya ha sido licitada oportunamente.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares, la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.



AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial